

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 281778
Número de orden de compra a modificar: 70685
Entidad compradora: Central Administrativa y Contable Usaquen
Nombre del solicitante: Tatiana Marcela Rodríguez Silva
Proveedor: AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA
Mecanismo de agregación de demanda: Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2021-10-15 15:19:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
66043	CENAC USAQUEN	CDP-9821	CDP	9821

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	man01- AUTOMÓVFOI2 Mantenimiento Automóvil FORD INTERVALO 2	1.0	Unidad	1928009.00	CDP-9821	1928009.00

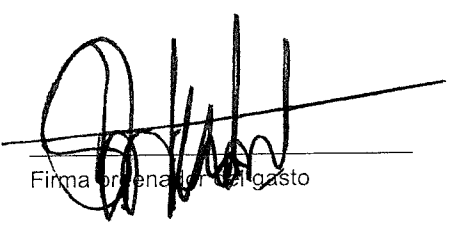
	Mantenimiento CampCamionePick MAZDA INTERVALO 1						
3	man01- CAMPCAMMAI2 Mantenimiento CampCamionePick MAZDA INTERVALO 2	1.0	Unidad	5070742.00	CDP-9821	5070742.00	
4	man01- CAMPCAMMAI2 Mantenimiento CampCamionePick MAZDA INTERVALO 2	1.0	Unidad	4977428.00	CDP-9821	4977428.00	
5	man01- CAMPCAMMAI2 Mantenimiento CampCamionePick MAZDA INTERVALO 2	1.0	Unidad	30424453.00	CDP-9821	30424453.00	
6	man01- CAMPCAMMAI1 Mantenimiento CampCamionePick MAZDA INTERVALO 1	1.0	Unidad	4382714.00	CDP-9821	4382714.00	

Artículos editados y/o agregados

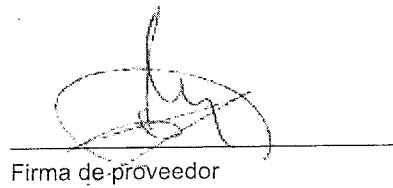
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	3	man01- CAMPCAMMAI2 Mantenimiento CampCamioneP MAZDA INTERVALO 2	1.00	Unidad	4967538.28	CDP-9821	4967538.28

Detalle o justificación de la aclaración

SE ADICIONA LA ORDEN DE COMPRA EN 4.967.538,28 CON DESTINO A LA BRCMI DE ACUERDO A LO PACTADO CON EL PROVEEDOR



Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá, D.C., 15 de Octubre de 2021

Señor Coronel
NELSON JULIAN TORRES URRUTIA
Director Central Administrativa y Contable de Usaquén
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico modificadorio 001 a la orden de compra No. 70685

En calidad de asesora económica contratada por la Central Administrativa y Contable Usaquén, me dirijo a usted a fin de presentar concepto económico que analiza la viabilidad de adicionar recursos y modificar las cantidades de la orden de compra No. 70685, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. **Que** dada existencia del acuerdo marco de precios No. CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es establecer las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.
2. **Que** la Central Administrativa y Contable Usaquén, realizo mediante el evento No. 108076 la orden de compra No. 70685 de fecha 11 de junio de 2021 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES VEHICULAR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, DURANTE LA VIGENCIA 2021" con la empresa AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA AUTO INVERCOL a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. **Que** el presupuesto oficial para la ejecución del proceso por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$591.383.715,00) IMPUESTOS INCLUIDOS**, respaldado mediante CDP No. 9821 de 15 de mayo de 2021.
4. **Que** el plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, según Orden de Compra 70685.
5. **Que** el día 23 de Agosto de 2021, la Brigada Contra la Explotación ilícita de yacimientos Mineros radica el plan de necesidades ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, solicitando la adición a la orden de compra No 70685 por valor de \$4.967.538,28 con cargo a los siguiente rubros: A-02-02-02-008-007 R16 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXPETO SERVICIOS DE COSTRUCCION) \$2.183.650 Y A-02-02-01-004-009 R16 EQUIPO DE TRANSPORTE por valor \$2.783.888.,28
6. **Que** el día 29 de septiembre de 2021, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, realizó plan de necesidades centralizando No. 159-00026246, con la necesidad de adicionar los recursos de la Brigada Contra la Explotación ilícita de yacimientos Mineros, así: ... *El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial y proteger a la población civil y los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación, en consecuencia, es una de las pocas instituciones que funciona*



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

Bogotá D.C, 15 de Octubre de 2021

Señor:

Coronel **NELSON JULIAN TORRES URRUTIA**

Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén

ASUNTO: Concepto Jurídico MODIFICATORIO - ADICIÓN N°001 A LA ORDEN DE COMPRA No. 70685 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACION DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020_1 PARA EL PROCESO CD-80-CENAC- REGIONAL-USAQUEN-2021 CUYO OBJETO ES **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPUESTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES VEHICULAR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, MEDIANTE RECURSO 10 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PARTIDAS FIJAS DURANTE LA VIGENCIA 2021”**

Respetuosamente me permito remitir al Señor Coronel Director Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, concepto jurídico de acuerdo a la solicitud del supervisor de la **ORDEN DE COMPRA No. 70685**, de fecha de emisión once (11) de junio de 2021, me permito enunciarle lo siguiente.

ANTECEDENTES

La adición es viable entre las partes contratantes por encontrarse así establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual establece la posibilidad de realizar acuerdos para la consecución de los fines del Estado y cumplir con el propósito de la Entidad Estatal en cuanto a la satisfacción de las necesidades de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable regional Usaquén.

Dicho lo anterior respecto de las referencias normativas que permiten realizar las adiciones a los acuerdos de voluntades y realizando la verificación de la carpeta maestra de la Orden de Compra No. 70685 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020_1 para el proceso CD-080-CENAC- REGIONAL-USAQUEN-2021 CUYO OBJETO ES **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPUESTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES VEHICULAR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, MEDIANTE RECURSO 10 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PARTIDAS FIJAS DURANTE LA VIGENCIA 2021”** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-USAQUÉN Y LA FIRMA AUTOINVERCOL SA la cual se encuentra en ejecución de manera oportuna y buena forma.

Que en los estudios previos quedó establecida la necesidad pero inicialmente no existían los recursos, estos fueron allegados a este CENAC posterior a la adjudicación de la Orden de Compra, razón por la cual no pudo ser contratado inicialmente, tal solicitud fue elevada al competente contractual por el supervisor del contrato de acuerdo a oficio No. 2021834013483053: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV05-BR13-GMTEQ-EJE-29.57 de fecha 14 de octubre de 2021, quien indica que la ejecución de dicha Orden de Compra se viene ejecutando de forma correcta y oportuna. Por lo tanto se sugiere llevar a cabo el modificadorio - Adición N°001.

Que de acuerdo a lo solicitado por la supervisión se tiene que la adición al valor de la Orden de Compra No. 70685, cuyo objeto es: **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPUESTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES VEHICULAR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, MEDIANTE RECURSO 10 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PARTIDAS FIJAS DURANTE**

LA VIGENCIA 2021", será por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PEÑOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.967.538,28), este valor no supera el 50% del valor del Contrato principal.

CONSIDERACIONES LEGALES

El presente concepto se soporta en las siguientes normas:

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en su numeral 4º indica Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 indica Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con los normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 1501 del Código Civil Colombiano, indica Se distinguen en cada contrato las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no producen efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente.

El artículo 1602 del Código Civil Colombiano indica Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El artículo 1603 del Código Civil Colombiano indica "(...) Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenece a ella (...)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Sea lo primero manifestar que, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, podemos determinar que el fin primordial para la administración es utilizar todos los medios posibles, con el exclusivo objetivo de evitar la paralización o afectación grave del servicio contratado y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Por lo anterior, el MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN está investido de un poder exorbitante que le permite interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado.

Estas potestades exorbitantes, deben estar enmarcadas dentro de los principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y celeridad que caracterizan la actividad contractual del Estado y que buscan la satisfacción del interés general y el bien común.

Adicionalmente, con base en lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con lo anteriormente expresado, se puede evidenciar que en principio no existe impedimento de carácter jurídico para realizar el contrato modificadorio que adiciona la Orden de Compra No. 70685 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020_1 para el proceso CD-080-CENAC- REGIONAL-USAQUEN-2021 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPUESTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES VEHICULAR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, MEDIANTE RECURSO 10 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PARTIDAS FIJAS DURANTE LA VIGENCIA 2021" CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-USAQUÉN Y LA FIRMA AUTOINVERCOL SA adicionar la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá
cenacusa@buzonejercito.mil.co
cenacusaquen@gmail.com



PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.967.538,28), debido a que las unidades requieren realizar el proceso administrativo para la contratación del mantenimiento y repuestos del parque automotor, por recurso 16 (partida especial fondo interno) en razón a ello se hace necesario satisfacer la necesidad de estos elementos que conforman el anexo técnico de la Orden de Compra primigenia, toda vez que se cumplen con los requisitos para ello, vale decir, la referida Orden de Compra, se encuentra en ejecución de acuerdo a lo informado por la supervisión y que los elementos que conforman el anexo técnico son los mismos para la adición de recursos, en razón a esto la Entidad requiere satisfacer sus necesidades, conforme lo expresado en el estudio previo anexo a la solicitud de concepto.

CONCLUSIÓN

El suscrito asesor jurídico no encuentra obstáculo jurídico para realizar el modificatorio – adición N°. 001, a la Orden de Compra No. 70685 para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020_1 para el proceso CD-080-CENAC- REGIONAL-USAQUEN-2021 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPUESTO Y REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES VEHICULAR CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, MEDIANTE RECURSO 10 DE ACUERDO AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA PARTIDAS FIJAS DURANTE LA VIGENCIA 2021" celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-USAQUÉN Y LA FIRMA AUTOINVERCOL SA, en cuanto a dar claridad y no producir daño alguno en las relaciones contractuales, efectuando la adición en pesos la cual será de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$4.967.538,28), dando como resultado un valor total de la Orden de Compra de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$54.286.255,28) MCTE, con fundamento en el concepto del comité económico evaluador.

Dada en Bogotá D. C., a los Quince (15) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmas,



Abogado JHON FREDY GALVIS MUÑOZ
Comité Evaluador Jurídico

